

ANEXO

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES
Procedimiento de Selección

Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO N° 03/2023.
Clase: De etapa única y nacional
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: UNLC- 02 - 2023 8 15 - 99
Rubro Comercial: SERVICIO DE LIMPIEZA
Objeto de contratación: "CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO N° 03/2023: Contratación de Servicio de Limpieza para las oficinas ubicadas en San Luis"
Pliego: Sin costo

CONSULTAS al pliego

Los proveedores podrán efectuar sus consultas telefónicamente (02656-474612), vía correo electrónico (comprasycontrataciones@unlc.edu.ar) o concurriendo personalmente en días hábiles (Av. Eva Duarte N°88, Villa de Merlo, Provincia de San Luis - C.P. 5881), de Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 horas y hasta 24 horas antes del día fijado para el inicio de recepción de oferta.

PRESENTACION de ofertas

Las ofertas podrán ser presentadas en soporte papel o vía correo electrónico, hasta **las 11:30 horas del día 30/08/2023**

APERTURA de ofertas

Se realizará **las 12:00 horas del día 30/08/2023**

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

TRAMITE SIMPLIFICADO N° 03/2023

El presente procedimiento se registrá por las disposiciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorias, la Ordenanza del Consejo Superior N° 004/2023, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución Rectoral N° 354/2023 y por las Cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta (conf. Art. 6 del PUBYCG, aprobado por Resolución Rectoral N° 354/2023). Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas).

ARTÍCULO 3º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se deberá presentar completo y firmado el formulario correspondiente que se adjunta al presente como Anexo II (requisito indispensable para evaluar la oferta).

En caso de presentarse ofertas alternativas, el oferente deberá hacerlo constar en el Formulario Único y Oficial de Oferta (Anexo II del presente pliego), de manera tal, que no se confunda con la propuesta principal.

Deberán acompañar el Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

La UNLC no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, incluyendo en todos los casos el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

ARTÍCULO 5º.- MONEDA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. Y no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ARTÍCULO 6º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente

manifiestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en ANEXO III, el plazo de entrega/ejecución propuesto, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Asimismo, la Universidad se reserva el derecho de exigir muestras, de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 horas hábiles de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar el renglón, en caso de la no presentación de las mismas.

ARTÍCULO 8º. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Se deberá indicar el menor plazo de entrega posible por cada renglón.

En caso de que no se especifique plazo por parte del proveedor, se entenderá que el mismo es el estipulado en cada renglón como plazo máximo en el Anexo II. En caso de resultar adjudicatarios estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.

La distribución estará a cargo del adjudicatario y será recepcionada por la Unidad Requiriente.

ARTÍCULO 9º. - RECEPCIÓN - FACTURACIÓN.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días de recibido el bien o servicio.

Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los DOS (2) días hábiles de emitida la notificación. Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere realizado la entrega del bien o ejecución del servicio contratado y aquellas que tengan fecha anterior a la de la recepción definitiva.

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico comprascontrataciones@unlc.edu.ar y/o presentadas en soporte papel.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, Héroe de Malvinas N°1587, Villa de Merlo, San Luis, C.U.I.T. N° 30-71512679-2. Se informa que esta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

ARTÍCULO 10°. - PLAZO Y FORMA DE PAGO.

La condición de pago es de DIEZ (10) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva.

El pago se realizará en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas.

ARTÍCULO 11°. - RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza. Una vez que es notificada la orden de compra, **el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados con indicación de cargo, nombre completo y DNI, junto a la constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un seguro correspondiente acorde a la normativa vigente y con los pagos al día.** En caso de Ingreso de un nuevo trabajador, la empresa adjudicataria, en el plazo de 48 horas previos, deberá presentar ante las Unidad Requirente la documentación correspondiente del nuevo trabajador.

La Universidad queda exenta de toda responsabilidad originada en la relación laboral del personal contratado por la Contratista por lo que el proveedor será el único responsable ante sus obligaciones contractuales. No podrá ceder, ya sea total o parcialmente la adjudicación del contrato, ni asociarse con terceros para su cumplimiento, ni subcontratar y/o modificar las previsiones. Además, será responsable por los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal y/o asociados, y responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase a la Universidad.

ARTÍCULO 12°. - JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales con Asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, entendiéndose que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 13°. – GARANTÍA DEL BIEN.

En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución, la cual se establece en UN (1) año como mínimo para todos los renglones, y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario. Para la ejecución de la garantía no se podrán solicitar las cajas en las que los componentes sean entregados.

Será a cargo del adjudicatario los gastos de, traslado, reposición (insumos, repuestos y mano de obra), como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍAS.

Las ofertas menores a 1000 módulos no requieren presentar garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.

En caso de corresponder un anticipo financiero, el cocontratante deberá presentar una garantía por el equivalente a los montos que reciba. Dicha Garantía podrá constituirse en alguna o algunas de las formas previstas en el Art. 45 de la Resolución Rectoral N° 354/2023 y previstas en el Art. 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobada por la misma.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida.

ARTÍCULO 15.- PERÍODO DE LA CONTRATACION.

El plazo de la contratación será de 4 (CUATRO) meses consecutivos a partir del envío de la Orden de Compra para la prestación del servicio. **La Universidad podrá prorrogar la contratación por igual o menor período en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.** La Contratación finalizará el día en que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

ANEXO I
TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 03/2023

Invitación

Villa de Merlo, _____

SEÑOR/ES

Empresa: _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____

Sírvase cotizar precios conforme FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA, obrante en el Anexo II del presente, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Cláusulas y Condiciones Particulares del presente Pliego. -

Saludo a Ud./s. atentamente

ANEXO II

TRÁMITE SIMPLIFICADO Nº 03/2023

FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra imprenta y en pesos con I.V.A. incluido:

Renglón	Cant.	Descripción	Plazo de entrega máximo	Precio Unitario	Total	Marca/ Modelo	Plazo de entrega
1	4 meses	Servicio de limpieza: barrido y fregado del suelo de todas las instalaciones, limpieza de mobiliario, puertas, cristales, limpieza y desinfección de baño y cocina, vaciado de papeleras, aromatización ambiental.	3 días				
Total de la Oferta (I.V.A. Incluido)							

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta dos (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán los dos primeros).

COTIZA ALTERNATIVAS: SI / NO (Tachar lo que NO corresponda) - Conf. Art. 3º del PByCP)

Son pesos (IVA INCLUIDO): (Importe en letras) _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales con Asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la presente contratación.

Firma autorizada del oferente	
Nombre y Cargo del firmante	
Razón Social de la empresa	
C.U.I.T. N°	
Dirección, Localidad, Código Postal	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones	
Correo electrónico apto para notificaciones	

ANEXO III

TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 03/2023

CONSIDERACIONES GENERALES.

El adjudicatario deberá proveer los elementos de limpieza, uniformes y de protección personal correspondientes para la realización de las tareas solicitadas.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DE SEGURIDAD. Los operadores deberán utilizar los elementos de protección personal adecuados para cada tarea a realizar.

UNIFORMES. El adjudicatario proveerá toda la ropa de trabajo de acuerdo a tareas, y funciones. El uniforme básico está compuesto por ambo y calzado antideslizante, resistente a los líquidos. En todos los casos, la calidad y la cantidad de uniformes y elementos de protección, deben garantizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente.